Organización Mundial de Sanidad Animal

Programa de apoyo a la Legislación Veterinaria – PALV

Fortalecimiento de la autoridad y la eficiencia de los Servicios Veterinarios mediante la legislación

Antecedentes

El objetivo general de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) es mejorar la sanidad y el bienestar de los animales en el mundo. Para alcanzar ese objetivo, la OMSA ha desarrollado una serie de herramientas y programas destinados a brindar asistencia a los Miembros en el fortalecimiento de sus Servicios Veterinarios (SV). En su conjunto, estas herramientas y programas son conocidos como el Proceso PVS de la OMSA, donde PVS hace referencia a las "Prestaciones de los SV". Valiéndose de los diferentes componentes del Proceso PVS, los Miembros pueden aplicar mejor las normas internacionales de la OMSA.

El Programa de apoyo a la Legislación Veterinaria (PALV), establecido en 2008 para ayudar a los Miembros de la OMSA a reconocer y abordar sus necesidades para una legislación veterinaria mucho más moderna y exhaustiva, es **uno de los componentes del Proceso PVS**. De hecho, la legislación veterinaria nacional suele no estar actualizada ni adecuada para afrontar desafíos actuales y futuros como la creciente demanda mundial de alimentos de origen animal, el aumento del comercio internacional, los cambios en los patrones de las enfermedades asociados a los cambios climáticos, y la emergencia y reemergencia de enfermedades que pueden propagarse rápidamente a través de fronteras internacionales, el surgimiento de la resistencia a los antimicrobianos (RAM) e incrementar los riesgos de bioterrorismo.

La legislación veterinaria constituye un elemento esencial de la infraestructura nacional que **suministra a los SV el poder y la autoridad necesarios para que lleven a cabo sus funciones primordiales en el ámbito veterinario**[1] de manera eficaz con el fin de garantizar la seguridad pública y promover el bien público. Dentro de estas funciones se incluyen la vigilancia epidemiológica, la detección temprana y la notificación de enfermedades animales y zoonóticas, la inocuidad de los productos de origen animal, la respuesta rápida, la prevención y el control de las emergencias en materia de inocuidad alimentaria, , el bienestar de los animales, y la adecuada certificación de animales y productos derivados para exportación.

Cerca de 70 Miembros de la OMSA han participado en el PALV hasta la fecha (2023).

[1] La OMSA define **ámbito veterinario** como "el conjunto de actividades que están directa o indirectamente relacionadas con los animales o con los productos y subproductos de origen animal, y que contribuyen a proteger, mantener y mejorar la sanidad y el bienestar animal y la salud pública veterinaria."

Estructura y Objetivos del PALV

El PALV comprende **dos etapas**: (i) la Misión de Identificación, cuyo objetivo es obtener una visión detallada de la situación de la legislación veterinaria nacional; ii) el Acuerdo, con el fin de ayudar al Miembro a subsanar las deficiencias de su legislación veterinaria.

Objetivos de la **MISIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VETERINARIA:**

- Sensibilizar sobre los elementos esenciales de la redacción jurídica que conllevan a una legislación veterinaria de calidad, así como sobre la importancia de tal calidad para el buen funcionamiento de los SV.
- **Evaluar la conformidad de la legislación veterinaria de un Miembro de la OMSA con el *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*** de la OMSA - Capítulo 3.4. sobre legislación veterinaria.
- Garantizar que los recursos humanos, financieros y organizativos a nivel nacional permitan la formulación de una legislación veterinaria de alta calidad.
- Identificar o brindar apoyo en la preparación de las prioridades nacionales en términos de legislación veterinaria.
- Elaborar **recomendaciones para modernizar la legislación veterinaria nacional**.

Los objetivos del **ACUERDO SOBRE LEGISLACIÓN VETERINARIA:**

- Establecer objetivos específicos de reforma/modernización legislativa, basados en las necesidades prioritarias y los objetivos políticos nacionales.
- Desarrollar las competencias pertinentes y promover la colaboración entre redactores técnicos y jurídicos, con especial atención al refuerzo de la capacidad nacional para elaborar y aplicar una legislación veterinaria de calidad razonable; y
- **Revisar la legislación vigente y/o apoyar el desarrollo de nuevas leyes y reglamentos específicos**, en consonancia con las necesidades prioritarias y los objetivos estratégicos. nacionales.

ETAPA 1: Misión de Identificación de la legislación veterinaria

La participación en el PALV es voluntaria. **Cualquier Miembro de la OMSA que haya culminado una misión de Evaluación PVS** puede solicitar una Misión de Identificación de la legislación veterinaria. Luego de la solicitud el Delegado ante la OMSA, la OMSA propone un equipo de expertos PALV (al menos un veterinario y un abogado) y las fechas para **una misión in situ de 5 días - o una misión a distancia de 2-3 meses organizada a través de un programa de videoconferencia**. La misión debe ser preparada por el Delegado y su equipo, a los que se pide que rellenen un cuestionario y faciliten previamente la legislación veterinaria.

Durante la misión, los expertos del PALV se reúnen con el Delegado, personal técnico de los SV, asesores jurídicos y representantes de las Autoridades Veterinarias Competentes, que no se limitan necesariamente a la Autoridad Veterinaria. Dado que **la legislación es tanto una cuestión de decisiones políticas como una herramienta para su aplicación**, se espera que el Ministro responsable de los SV asista a la reunión de clausura de la misión, en la que se presentarán y debatirán los proyectos de recomendación de los expertos del PALV.

A continuación, los expertos del PALV elaboran un informe de misión, que la OMSA presenta al Delegado para su lectura, comentarios y validación. Además de un análisis de la legislación y de recomendaciones para la reforma jurídica, el informe incluye una evaluación de la capacidad nacional para emprender futuros trabajos legislativos, un factor importante para que la OMSA se comprometa en un Acuerdo sobre legislación veterinaria.

ETAPA 2: Acuerdo sobre legislación veterinaria

En base a las recomendaciones emitidas en el reporte de Misión de Identificación, un Miembro puede optar por una reforma legislativa modificando la existente o redactando una nueva. Podrá hacerse de manera independiente o solicitando asistencia a la OMSA por medio de un Acuerdo sobre legislación veterinaria. La OMSA se reserva el derecho de involucrarse o no en la solicitud, en base a la evaluación del equipo de la Misión de Identificación de las capacidades del país para llevar a cabo labores a futuro en materia de legislación.

- **Fase 1: "La fase preparatoria" (hasta 6 meses - apoyo a distancia - posible misión in situ de 5 días)**: Prerrequisito para el Acuerdo formal, esta fase tiene por objeto seguir evaluando la viabilidad del proyecto − si il Miembro es capaz de llevar a cabo la reforma legislativa deseada y desarrollar un programa de trabajo estableciendo un grupo de trabajo, objetivos e indicadores de seguimiento. Los expertos del PALV redactan un informe y recomiendan o no al Director General de la OMSA la firma de un Acuerdo.
- **Fase 2: "La fase de aplicación" (un año - asistencia a distancia y hasta dos misiones de 5 días in situ)**: si después de completar la Fase 1, se acuerda iniciar la segunda fase, se firma el Acuerdo entre el Director General de la OMSA y el Ministro responsable de los SV, y a continuación el grupo de trabajo colabora con los expertos del PALV en la ejecución del programa de trabajo. **El papel de los expertos no es redactar la nueva legislación, sino proporcionar asesoramiento y orientación: ya que un objetivo transversal del Acuerdo es la transferencia de metodología a los Miembros de la OMSA para el desarrollo de una legislación de calidad.** Se espera que el Acuerdo alcance los objetivos fijados. No obstante, si se avanza satisfactoriamente pero los trabajos no han concluido a finales de año, el Acuerdo puede prorrogarse mediante un intercambio de cartas entre la OMSA y el Miembro.

Temas específicos

de especial interés para la OMSA, sus socios y Miembros

Reducción de la amenaza biológica

A petición del Delegado, este tema específico puede añadirse a una misión estándar de identificación del PALV. Estas misiones pueden sensibilizar sobre: i) el papel de los SV en la mitigación de las amenazas biológicas; ii) la necesidad de reforzar la legislación veterinaria, de modo que establezca claramente las competencias de los SV para actuar contra la introducción intencionada de agentes biológicos; y iii) la necesidad de cooperación de los SV con otras autoridades competentes, mediante acuerdos de colaboración establecidos antes de que se produzcan incidentes.

Resistencia a los antimicrobianos (RAM)

La legislación es un elemento esencial de una gobernanza eficaz para hacer frente a esta creciente preocupación mundial, que incide en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ONU). Sin embargo, la legislación pertinente abarca múltiples sectores (salud humana, inocuidad alimentaria, sanidad y producción animal, plaguicidas, sanidad vegetal y medio ambiente) y las respuestas normativas se elaboran a menudo sin tener suficientemente en cuenta las posibles implicaciones intersectoriales. Con el fin de apoyar los procesos nacionales de reforma legislativa, el Cuatripartito (**FAO, OMSA, OMS** – a través del PALV – y **PNUMA**[2]) ha desarrollado una ***Herramienta Una Salud para el Análisis de la Legislación Relevante para la Resistencia a los Antimicrobianos*** con el apoyo financiero del Fondo Fiduciario de Socios Múltiples (MPTF), la cual ya está disponible.

CONTACTO:

Sra. Camille Loi, Responsable del PALV

vlsp@woah.org

[2] FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; OMS : Organización Mundial de la Salud; PNUMA: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.